



El INE sí tiene facultad para resolver casos de empate tras elección judicial: TEPJF

Por unanimidad de votos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó las facultades del Instituto Nacional Electoral (INE) para bajos sus propios procedimientos resolver los casos de empates en las pasadas elecciones al Poder Judicial federal.

La sentencia fue emitida por la ponencia de la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto, y avalada por los integrantes de la Sala Superior.

En la resolución, Soto Fregoso desecha los argumentos del Senado respecto a que el 'árbitro de la democracia' carece de facultades legales para resolver este tema

De acuerdo con el recurso,

el Senado de la República impugnó el acuerdo al considerar que el INE carecía de facultades para declarar vacantes los cargos ante un empate y era omiso por no convocar, en este caso, a la realización de una elección extraordinaria.

Durante la sesión de este miércoles del tribunal, la ponencia de Mónica Aralí Soto Fregoso, la Sala Superior consideró infundados los argumentos de la Cámara baja.

"El INE sí cuenta con atribuciones para determinar la existencia de una vacante en el supuesto de empate entre dos candidaturas a un mismo cargo", fue la sentencia.

Por el contrario, se dio co-

mo acertada la fundamentación y motivación invocada por el INE para justificar su competencia y atribuciones al exhibir que la reforma constitucional fijó que el Consejo General de ese instituto cuenta con la posibilidad de emitir acuerdos con el objeto de organizar y desarrollar el proceso electoral extraordinario. Sin embargo, dejó en claro que el INE carece de competencia constitucional y legal para convocar a elecciones a fin de elegir personas integrantes del PJF.

"El mandato constitucional establece que la única autoridad competente para ello es el propio Senado de la República" • (Eloísa Domínguez)